



## COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

### Minuta 01E/09

En la Ciudad de México, siendo las 14 horas con 28 minutos del martes **10 de marzo de 2009**, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle Huizaches N° 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la *Primera Sesión Extraordinaria* de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, convocada con fundamento en el artículo 96, párrafo quinto del Código Electoral del Distrito Federal y del artículo 7 del *Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal*.

#### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Mtro. Néstor Vargas Solano  
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión

Mtra. Yolanda Columba León Manríquez  
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión

Lic. Fernando José Díaz Naranjo  
Consejero Electoral e integrante de la Comisión

y el funcionario:

Mtro. Guillermo Merelo Alcocer  
Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral y  
Secretario de la Comisión

Verificada la existencia del quórum legal se declaró el inicio de la sesión. El Consejero Presidente de la Comisión, Néstor Vargas Solano, sometió a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

**ÚNICO.** Supervisión de cada una de las etapas del Tercer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

Aprobado por unanimidad el orden del día se procedió a su desahogo.

**ÚNICO. SUPERVISIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL TERCER CONCURSO DE PROMOCIÓN O MOVILIDAD HORIZONTAL PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

El Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral comentó que fue entregado un documento en el cual se exponen diversos aspectos relativos al presente evento tales como el universo de participantes, etapas del concurso, fechas de reporte, particularidades de las evaluaciones, entre otros.

Asimismo, expuso que, de acuerdo a la convocatoria aprobada por la Junta Ejecutiva, el 16 de marzo de 2009 se estará presentando el proyecto de dictamen correspondiente, a efecto de que los ganadores del citado concurso sean promovidos a partir de dicha fecha.

Por otra parte comentó que, en la convocatoria aprobada para el evento actual han sido consideradas las diversas observaciones formuladas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral en los procesos de ocupación anteriores, mismas que han servido para enriquecer el documento.

Refirió que, a efecto de crear un sentido de seguridad y continuidad en los procesos de ocupación de plazas, en el Tercer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal, las ponderaciones de cada evaluación son similares a las utilizadas en los eventos previos, e incluyen las modificaciones derivadas de los procesos jurisdiccionales.

Al no haber más observaciones, se aprobó por unanimidad de los Consejeros Electorales el presente:

**ACUERDO**

**COSPE010/09.-** Con fundamento en el Artículo 6 del *Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del IEDF* se aprueba declarar en Sesión Permanente a la Comisión para supervisar cada una de las etapas del Tercer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral hasta su conclusión.

Siendo las 15 horas de la misma fecha, se declaró en Sesión Permanente la *Primera Sesión Extraordinaria* de la Comisión hasta que concluya el mencionado Concurso.

### REINICIO DE SESIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17 horas con 15 minutos del martes 17 de marzo de 2009, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, y una vez verificado el quórum establecido por la ley, se reinició la *Primera Sesión Extraordinaria* de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, continuando con los asuntos pendientes del orden del día.

El Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral informó que en la Etapa de Registro se recibieron 4 solicitudes: 2 candidatas para la plaza de Jefe de Departamento de Compilación, Análisis y Opinión, un candidato para la plaza de Secretario Técnico Jurídico y una candidata para la plaza de Subdirector de Atención a Impugnaciones.

Comentó que se presentaron a consideración de la Junta Ejecutiva dos casos no previstos en la convocatoria respectiva; el primero correspondiente a los documentos con los cuales dos candidatas acreditaron su nivel de estudios y el segundo se refiere a una funcionaria que le correspondía el nivel 2 en su rango desde el año 2008, sin embargo, por una omisión del Centro de Formación y Desarrollo, el nombramiento de titularidad de la funcionaria, expedido en diciembre de 2007, no había sido entregado a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral o agregado al expediente laboral correspondiente.

En el primer caso la Junta Ejecutiva autorizó el registro de las funcionarias, en virtud de que los documentos presentados otorgan certeza sobre su nivel de estudios, es decir, que las concursantes son Licenciadas en Derecho Tituladas, sin embargo, el documento se encuentra en trámite.

Respecto del segundo caso comentó que la Junta Ejecutiva determinó otorgar a la funcionaria el nivel 2 en su rango con efectos

retroactivos al 22 de noviembre de 2008 a efecto de garantizar sus derechos laborales considerando que la omisión no le es atribuible a ella al no haber sido entregado a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral el nombramiento de titularidad expedido en diciembre de 2007 sino hasta el 12 de marzo de 2009 mediante el oficio IEDF/UCFD/0155/2009; en consecuencia de lo anterior, la Junta Ejecutiva resolvió otorgarle el registro para participar en el concurso mencionado.

Respecto a la Evaluación Curricular comentó que todos los participantes obtuvieron calificaciones aprobatorias; en cuanto a la Evaluación de Conocimientos Generales y Técnicos señaló que la prueba se aplicó en las condiciones dispuestas por la Convocatoria respectiva en la cual se presentaron los cuatro aspirantes registrados, comentó que en el diseño, aplicación y calificación de la prueba se contó con la presencia de un representante de la Presidencia de la Comisión.

Con respecto a los resultados de concurso expresó que sólo un participante obtuvo el derecho a la promoción, siendo el caso del único concursante para Secretario Técnico Jurídico, lo cual fue aprobado por la Junta Ejecutiva el día 16 de marzo de 2009 a través del proyecto de dictamen que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó con base en la integración de los resultados de cada una de las evaluaciones practicadas a los concursantes.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano manifestó su preocupación con respecto al segundo caso no previsto expuesto por el Secretario de la Comisión; asimismo recordó que ya había sido emitida una solicitud al Secretario Administrativo para que, en el ámbito de sus atribuciones, supervisara la entrega del archivo del Centro de Formación y Desarrollo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, con relación al segundo caso no previsto expuesto por el Secretario de la Comisión, solicitó dar vista a la Contraloría General del Instituto para que, en el ámbito de sus atribuciones, se deslinden las responsabilidades a que haya lugar.

El Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral comentó que, cuando comenzó la entrega-recepción de los expedientes del Servicio Profesional Electoral, se realizó una minuciosa verificación del contenido de los expedientes, y en el expediente de la funcionaria Fátima Silvia Rojas Sánchez, no obraba el nombramiento de titularidad otorgado en diciembre de 2007, verificación que se encuentra plenamente documentada.

Asimismo recordó que, ante la reciente solicitud formulada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral respecto del status laboral de la funcionaria, la titular del Centro de Formación y Desarrollo respondió con la entrega del acuse original del nombramiento de titularidad otorgado a la funcionaria en el mes de diciembre de 2007, adicionalmente agregó el acuse original del nombramiento otorgado a otro que, de igual modo, no había sido entregado a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Señaló que, en el procedimiento CFD001 se establece de manera clara, como documento primigenio para el otorgamiento de una titularidad, el expediente del funcionario, por lo cual, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral se encontraba imposibilitada para otorgar el nivel 2 a la funcionaria mencionada, con los elementos contenidos en el citado expediente laboral; así también, el procedimiento referido se concluye con el archivo en el expediente del funcionario, del acuse original del nombramiento a que haya lugar, lo cual, en el caso concreto, tampoco sucedió.

El Consejero Fernando José Díaz Naranjo solicitó que, una vez que se concluya con la transferencia de la totalidad del archivo del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presente un informe integral de la condición en que se encuentran tales archivos.

El Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, en cuanto al caso relativo a la lista de reserva generada por el Concurso de Oposición Externo para el cargo de Secretario Técnico Jurídico, comentó que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Junta Ejecutiva el diagnóstico con el cual se detectó que para las cuatro plazas vacantes de Secretario Técnico Jurídico únicamente existen tres

posibles candidatos a participar en las vías internas de ocupación, por lo que, inevitablemente será declarada desierta, cuando menos, una plaza de Secretario Técnico Jurídico, con lo que se actualiza lo señalado en la convocatoria del Concurso de Oposición Externo en cuanto a incorporar al Servicio Profesional Electoral a los integrantes de la lista de reserva que, en este caso, ya aprobó el Consejo General, por lo que se propuso a la Junta Ejecutiva llamar a quien ocupa la prelación 1 de la citada lista, sin embargo, dicho Órgano Ejecutivo razonó que es necesario que dicho asunto sea sometido a consideración del Consejo General.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez manifestó su postura en el sentido de que es innecesario elevar al Consejo General la incorporación de la lista de reserva considerando que ello es un asunto acordado por dicho órgano de dirección en el sentido de que, al actualizarse las circunstancias previstas por la convocatoria, se deberá incorporar automáticamente a la lista de reserva.

Al no haber más observaciones, se aprobó por unanimidad de los Consejeros Electorales el presente:

**ACUERDO**

**COSPE011/09.-** Se aprueba dar vista a la Contraloría General del Instituto a efecto de dar inicio a la investigación correspondiente por las presuntas irregularidades cometidas en el otorgamiento de la titularidad en su rango y nivel a la C. Fátima Silvia Rojas Sánchez.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17 horas con 38 minutos del día 17 de marzo de 2009, se dio por concluida la *Primera Sesión Extraordinaria* de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.



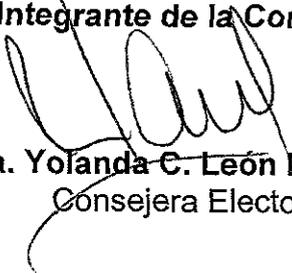
## COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Firmada al margen y al calce por los Consejeros Electorales  
Integrantes de la Comisión.

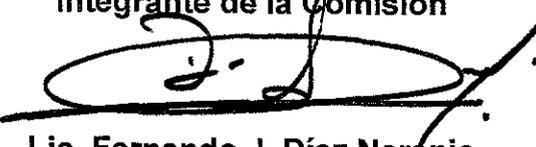
Presidente de la Comisión

  
Mtro. Néstor Vargas Solano  
Consejero Electoral

Integrante de la Comisión

  
Mtra. Yolanda C. León Manríquez  
Consejera Electoral

Integrante de la Comisión

  
Lic. Fernando J. Díaz Naranjo  
Consejero Electoral